



Ayuntamiento de Azuqueca de Henares



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.-

ASISTENTES

Alcalde:

D. José Luis Moraga Céspedes
(Grupo Popular)

Concejales del Grupo Popular:

D. Gabino Cogollo López
D. Ismael Abad Bayo
Dª. Mª de las Mercedes Mansilla Lesmes
D. Antonio Torres Ortega
Dª Olivia Ruiz Zamora
D. José Ignacio Sánchez Carazo

Secretario General:

D. José María Chapín Blanco

Interventora Municipal:

Dª Fátima Lozano Villavieja

En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial de Azuqueca de Henares, a las trece horas día cinco de septiembre de dos mil siete, se reúne, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia del Alcalde D. José Luis Moraga Céspedes, con la asistencia de los Concejales expresados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten también el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto y la Interventora Municipal Dª Fátima Lozano Villavieja

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 113.3º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, están presentes Dª Blanca Ugué Goñi Alló, Jefa del Gabinete de Alcaldía los Arquitectos Municipales D. Alberto Cuesta Valentín y D. Santiago Escudier Grande.

El Sr. Alcalde abre la sesión y a continuación dispone que se pasen a tratar los asuntos incluidos en el orden del día

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sin previa lectura, por obrar en poder de cada Concejal copia de la misma, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 22 de agosto de 2007.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN DE DIVERSOS GASTOS.

Examinado el expediente tramitado para la aprobación de diversos gastos y visto el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

1. Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de los siguientes gastos:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Consistorial. Julio 2007	1210.22700	1.720,80
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Colegios. Julio 2007	4220.22700	21.743,97
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro social, Julio 2007	3130.22700	1842,85
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Ludoteca. Julio 2007	3130.22700	500,49
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza CEPA. Julio 2007	4220.22700	1.681,44
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Foro. Julio 2007	4523.22700	3.372,56
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Casa Cultura. Julio 2007	4510.22700	3.097,00
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Cementerio, Julio 2007	4420.22700	205,26
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Centro Mujer. Julio 2007	3131.22700	894,14
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave Quebradilla, Limpieza Víaria. Julio 2007	4420.22700	151,83
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave Quebradilla, Parques y Jardines. Julio 2007	4321.22700	151,83
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza nave vias y obras. Julio 2007	4320.22700	500,49
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio intervención, Julio 2007	6110.22700	303,65
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Protección civil, Julio 2007	2230.22700	303,65
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Policía, Julio 2007	2220.22700	343,04
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio Urbanismo. Julio 2007	4320.22700	607,34
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza Edificio Atención Temprana. Julio 2007	3130.22700	463,54
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza oficina consumo. Julio 2007	4632.22700	463,54
Eurolimp S.A.	A28672038	Limpieza aula música, Casa cultura. Julio 2007	4510.22700	139,08
Mancomunidad Vega del Henares	P1900018A	Aportacion 2º trimestre año 2007	4420.46300	344.625,70
TOTAL				382.808,55

2. Aprobar los siguientes actos de contratación:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	PARTIDA	IMPORTE €
Mangamusical 2003, S.L.	B30761977	Concierto de M-CLAN, día 22/09/07, fiestas Septiembre 2007	4522.22607	38.280,00
			TOTAL	38.280,00

3. Aprobar las siguientes órdenes de pago no presupuestarias:

TERCERO	CIF/NIF	CONCEPTO	IMPORTE €

Mangamusical 2003, S.L.	B30761977	Concierto de M-CLAN, dia 22/09/07, fiestas Septiembre 2007	38.280,00
Ajuca roza S.L.	B16205718	Actuación Melendi dia 15/09/07	46.400,00
TOTAL			

URBANISMO

3º.- APROBACIÓN DE LA MEMORIA Y CUENTA DETALLADA DE LAS CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUR-R6 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE AZUQUECA DE HENARES

Examinada la “Memoria y Cuenta Detallada de las cuotas de urbanización del sector del SUR-R6”, presentada por D. Fernando Sarmentero Díaz en nombre y representación de Hansa Urbana, S.A., el 27 de junio de 2007, bajo el nº 9.768 del Registro General de este Ayuntamiento (que sustituye a la presentada el 3 de mayo de 2007, bajo el nº 7.054).

La propuesta se presenta en ejecución de planeamiento de ordenación detallada y programación debidamente aprobados, en particular, el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUR R-6, aprobado por acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 27 de diciembre de 2005 y de 24 de mayo de 2006. El convenio urbanístico del referido PAU fue suscrito el 8 de junio de 2006 entre el Ayuntamiento, Hansa Urbana, S.A. y Dragados, S.A. El Proyecto de Urbanización de los Sistemas locales así como el de los Sistemas Generales fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local el 11 de abril de 2007 y el Proyecto de Reparcelación ha sido definitivamente aprobado por la misma el 24 de mayo de 2007.

Visto que el Arquitecto municipal y la Letrada de Urbanismo han emitido el 28 de junio de 2007 sendos informes favorables a la propuesta.

Visto que la propuesta ha sido sometida a audiencia de los obligados al pago por plazo de 15 días mediante notificación, no habiéndose presentado alegación alguna, según certificación de la Secretaría General Accidental de este Ayuntamiento, expedida el 29 agosto de 2007.

Sometido el tema a votación, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 119.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto legislativo 1/2004, de 28 de diciembre, la Alcaldía-Presidencia, y en uso de sus atribuciones legales (art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local, en virtud de la delegación de competencia recibida en el apartado TERCERO.c) de la Decreto de Alcaldía de 13 de julio de 2007, adopta por unanimidad el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la “Memoria y Cuenta Detallada de las cuotas de urbanización del sector del SUR-R6”, presentada por D. Fernando Sarmentero Díaz en nombre y representación de Hansa Urbana, S.A., el 27 de junio de 2007, bajo el nº 9.768 del Registro General de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la primera derrama de las cuotas de urbanización, incluida en el epígrafe II.3.4 de la propuesta de Memoria y Cuenta Detallada, en concepto de diferencia entre la participación proporcional del sector SUR-R6 en los sistemas generales y el presupuesto del Proyecto de Urbanización de los mismos, por importe de 1.201.752,09 € más el IVA correspondiente, 1.394.032,42 € con IVA del 16% incluido.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, en el plazo de diez días y con indicación de los recursos que procedan. Particularmente en la notificación de los obligados al pago, se incluirá información expresa sobre la inclusión en el mismo de la aprobación de la liquidación de la primera derrama y sobre los efectos de dicha liquidación de conformidad con el art. 119.2.d) TRLOTAU.

LICENCIAS

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.

4.1.- SOLICITUD DE LICENCIA URBANÍSTICA PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO INDUSTRIAL SIN USO DEFINIDO EN AVDA. CONDE DE ROMANONES Nº 29.

Visto el expediente instado por CONCERTO DEVELOPPMENT IBÉRICA, S.L., para la construcción de edificio industrial sin uso definido en Av. Conde de Romanones, nº 29 (Parcela nº 3 segregada de la Finca Encomienda de Azuqueca).

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a CONCERTO DEVELOPPMENT IBÉRICA, S.L., licencia urbanística para la construcción de edificio industrial sin uso definido en Av. Conde de Romanones, nº 29 (Parcela nº 3 segregada de la Finca Encomienda de Azuqueca) según el proyecto de ejecución redactado por Ignacio Olabarri Fernández, y visado, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, el 5 de enero de 2007 (Estudio de Seguridad), 11 de abril de 2007 (Proyecto de Ejecución), 21 de mayo de 2007 (documentación requerida), y presupuesto de ejecución material de 3.798.108,36 euros, con la siguiente prescripción: Parte del vallado y de la plantación de árboles de la parcela, se realiza dentro de la zona de protección de la línea férrea, por ello se condiciona la licencia a la autorización, por parte de Renfe, de dichas obras. En tanto en cuanto no se emita autorización por Renfe, no se podrán realizar las obras proyectadas dentro de la zona de protección. Asimismo la licencia queda condicionada a que las obras en la zona próxima al Gasoducto que transcurre por la parcela se ejecuten de acuerdo a lo dispuesto en el convenio suscrito con Gas Natural.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente que la edificación proyectada supere excepcionalmente el frente continuo edificado máximo autorizable, al amparo de lo previsto en el artículo IV.5.7., apartado 2.4) de las Normas Generales del Plan de Ordenación Municipal.

TERCERO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia. De conformidad con la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, en el caso de que las obras no comiencen en dicho plazo, los proyectos técnicos presentados deberá adaptarse a las nuevas exigencias del citado Código. A estos efectos, la promotora de las obras, deberá comunicar por escrito al Ayuntamiento la fecha de inicio de las obras.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de once meses, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.
- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

CUARTO.- Al tratarse de un terreno que no tiene la condición de solar, las obras de construcción se ejecutarán simultáneamente con las de urbanización.

De conformidad con lo previsto en los artículos 102.3. y 131 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, y el artículo 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, se establecen las siguientes prescripciones:

- a) La solicitante deberá formular por escrito un compromiso de no utilizar la edificación hasta la conclusión de las obras de urbanización, e incluir dicho compromiso en las escrituras de declaración de obra nueva en construcción y obra nueva que se otorguen o inscriban.
- b) El incumplimiento del deber de urbanización simultánea a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.
- c) Se hace constar que para responder de la ejecución de las obras del proyecto de urbanización del nuevo viario de prolongación de la Av. del Conde de Romanones hasta la Av. del Sur, la beneficiaria de la licencia urbanística ha depositado en la Tesorería municipal un aval bancario por importe de 499.878,19 euros, que coincide con el coste íntegro de dichas obras.

QUINTO.- Conceder a la solicitante las licencias de acometidas a los servicios de abastecimiento de agua y alcantarillado

SEXTO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, a la Intervención y a la Tesorería municipales.

SÉPTIMO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

4.2.- SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS PARA RECICLADO Y RETIRADA DE ESCOMBROS EN AVDA. DE MIRALCAMPO, 4-6

Visto el expediente instado por JAIME SORIANO, S.A. de licencia de obras para reciclado y retirada de escombros, en Av. de Miralcampo, 4-6 (Parcela 12-D de la UE-CE UP-1).

Examinados los informes técnico y jurídico que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a JAIME SORIANO, S.A., licencia urbanística para reciclado y retirada de escombros, en Av. de Miralcampo, nº 4-6 (Parcela 12-D de la UE-CE UP-1), según el proyecto de ejecución redactado por Adolfo García Alonso, y visado el 5 de julio de 2007, por el Consejo Superior de Colegios de Ingenieros de Minas de España, con un presupuesto de ejecución material de 29.500 euros.

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: tres meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Las obras no podrán estar suspendidas por un plazo superior a un mes, ni acumuladamente más del 20 % del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de quince días, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención, municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

4.3.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PROCESOS URBANOS, 2002, S.L. PARA DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN C/ EL CRISTO C/V C/ CALVARIO, LA PIEDAD Y VALLADOLID

Visto el expediente instado por PROCESOS URBANOS 2002, S.L., para demolición de vivienda de dos plantas con dos cobertizos anexos y dos naves adosadas a la misma, en C/ El Cristo, nº 1, c/v a calles Calvario, La Piedad, y Valladolid.

Examinados los informes técnicos y jurídicos que figuran en el expediente administrativo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PROCESOS URBANOS 2002, S.L., licencia urbanística para demolición de vivienda de dos plantas con dos cobertizos anexos y dos naves adosadas a la misma, en C/ El Cristo, nº 1, c/v a calles Calvario, La Piedad, y Valladolid, según el proyecto de derribo redactado por Laureano Rodríguez Largacha, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, demarcación de Guadalajara, el 21 de mayo de 2007, con un presupuesto de ejecución material de 23.627,86 euros, y con la siguiente prescripción:

Cuando se produzca el derribo de cualquier finca, sin que se prevea una construcción inmediata, será obligatorio el cerramiento de la misma, situándolo igualmente en la alineación oficial. Tal cerramiento deberá llevarse a efecto en un plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de la licencia de derribo (Artículo IV. 5. 5. 1) de las Normas Urbanísticas Generales del Plan de Ordenación Municipal vigente).

SEGUNDO.- Los plazos relacionados con la licencia urbanística serán los siguientes:

- Para la iniciación de las obras: 3 meses desde la recepción de la notificación de la concesión de la licencia.
- Para la finalización de las obras: el plazo será de diez días, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra.

- Suspensión de las obras: el plazo máximo será de un mes para cada suspensión siempre que la acumulación de todas las suspensiones no supere el 20 % del periodo máximo para la ejecución de la obra.

TERCERO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras, y a la Intervención municipales.

CUARTO.- Notificar el acuerdo a la interesada.

4.4. CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DE CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE PARCELACIÓN A D. CECILIO GARCÍA BAYO

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2007, adoptó el acuerdo de conceder a D. Cecilio Garcia Bayo una licencia de parcelación de una finca sita en la carretera de Torrelaguna nº 16, que contiene un error material.

Dicho error material se refiere a la descripción del lindero noroeste de la finca resultante de la parcelación denominada “resto de finca matriz”, y debe ser subsanado.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Corregir el error material del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en la sesión celebrada el día 8 de agosto de 2007, de concesión de una licencia de parcelación de una finca de 720 metros cuadrados, situada en la carretera de Torrelaguna nº 16, a D. CECILIO GARCÍA BAYO, según el siguiente detalle:

En la descripción del lindero noroeste de la finca resultante denominada “resto de la finca matriz”, donde dice: “Noroeste, en línea recta de 12,60 m. con la avenida del Agricultor; debe decir: “Noroeste, en línea recta de 12,60 m. con la finca segregada (A)”.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

4.5. SOLICITUD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN DE D. CECILIO GARCÍA FERNÁNDEZ PARA FINCA EN C/ RÍO SORBE C/V A C/ RÍO EBRO.

Visto el expediente instado por CECILIO GARCÍA FERNÁNDEZ, para licencia de parcelación de una parcela de 459,14 m² situada en C/ Río Sorbe, con vuelta a C/ Río Ebro, y examinados los informes técnico y jurídico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder a CECILIO GARCÍA FERNÁNDEZ licencia de parcelación para la siguiente finca:

FINCA MATRIZ, de 459,14 m² de superficie, en C/ Río Sorbe, con vuelta a C/ Río Ebro, en Azuqueca de Henares, con los siguientes linderos:

- Noreste, en línea recta de 17,70 m, con la C/ Río Sorbe.
- Sureste, en línea recta de 25,94 m. con la C/ Río Ebro
- Suroeste, en línea recta de 17,70 m. con la finca que corresponde al nº 9 de la C/ Río Ebro.
- Noroeste, en línea recta de 25,94 m con la finca que corresponde al nº 11 de la C/ Río Sorbe

FINCAS RESULTANTES DE LA PARCELACIÓN

FINCA SEGREGADA Nº 1, con una superficie de 229 m², en C/ Río Ebro, nº 13, con vuelta a C/ Río Sobe, con los siguientes linderos:

- Noreste, en línea quebrada de 16,20 m. + 2,12 m, con la C/ Río Sorbe.
- Sureste, en línea recta de 11,50 m. con la C/ Río Ebro.
- Suroeste, en línea recta de 17,70 m. con resto de finca matriz.
- Noroeste, en línea recta de 13 m. con la finca que corresponde al nº 11 de la C/ Río Sorbe.

PARCELA DE CESIÓN PARA SISTEMA VIARIO, con una superficie de 1,14 m². situada en la confluencia de la C/ Río Sorbe, con la C/ Río Ebro, correspondiente a la formación de chaflán de 1,50 m. a cada lado.

RESTO DE FINCA MATRIZ, con una superficie de 229 m², en C/ Río Ebro, nº 11, con los siguientes linderos:

- Noreste, en línea recta de 17,70 m, con la finca segregada, nº 1
- Sureste, en línea recta de 12,94 m. con la C/ Río Ebro.
- Suroeste, en línea recta de 17,70 m. con la finca que corresponde al nº 9 de la C/ Río Ebro.
- Noroeste, en línea recta de 12,94 m con la finca que corresponde al nº 11 de la C/ Río Sorbe.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al Área de Urbanismo e Infraestructuras y a la Intervención municipales.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión a las trece horas y veinticinco minutos de todo lo cuál, yo, como Secretario General certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,